

Dec. No. 399-04 que crea e integra el Patronato del Polideportivo Hato Mayor.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 399-04

CONSIDERANDO: Que la construcción del Polideportivo de Hato Mayor ha sido la obra de infraestructura más importante y de mayor trascendencia en la historia de esa provincia.

CONSIDERANDO: Que una obra de esta magnitud debe ser preservada para goce y disfrute de las generaciones presentes y futuras.

CONSIDERANDO: Que los buenos y mejores ciudadanos de Hato Mayor están llamados a velar por el buen y mejor funcionamiento de esta obra deportiva.

CONSIDERANDO: Que la pluralidad de sectores envueltos garantiza la participación equitativa de las diversas disciplinas deportivas que arroje este Polideportivo.

CONSIDERANDO: Que además del deporte, la ciudad de Hato Mayor podrá disfrutar de las facilidades físicas de la obra en actividades culturales, religiosas, benéficas, recreativas y cualquier otro uso que se considere apropiado, que deben estar debidamente regulados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea el Patronato Polideportivo Hato Mayor para dirigir, administrar, organizar, controlar y eficientizar el uso de las instalaciones y garantizar el buen desarrollo de las actividades que allí se realicen y el mantenimiento adecuado de la planta física, así como regular todo su funcionamiento.

ARTICULO 2.- El Patronato dictará los reglamentos y normas que regirán este centro deportivo, y designará el personal necesario que laborará en el mismo. Dichos costos serán cubiertos con los recursos que genere la boletería, cafetería o cualesquier otros recursos que se generen y/o donaciones que se reciban. Los mismos estarán bajo la administración del Patronato.

ARTICULO 3.- El Patronato estará conformado de la siguiente manera:

- El Senador de la Provincia, quien la presidirá.
- El Gobernador de la Provincia, Vicepresidente.
- Un Diputado de la Provincia.
- El Síndico Municipal.
- Un Sacerdote de la Iglesia Católica.
- Un Pastor de las Iglesias Cristianas.
- El Presidente de la Asociación de Baloncesto de Hato Mayor.
- El Representante de SEDEFIR en Hato Mayor.
- Un Representante de las Asociaciones Deportivas del Municipio.
- El Comandante de la Policía Nacional del Municipio.
- El Representante de la Cruz Roja en el Municipio.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 400-04 que instituye el día 19 de agosto de cada año, como Día del Profesional de la Informática.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 400-04

CONSIDERANDO: Que a medida en que la educación superior se ha ido diversificando en la República Dominicana, han surgido nuevas carreras profesionales con las que, quienes las cultivan, están llamados a prestar un importante concurso al desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: Que una de estas novedosas carreras es la de la informática, en la cual se halla titulado y en ejercicio profesional un alto número de licenciados en informática e ingenieros en sistemas y computación, quienes cumplen un rol determinante como soporte al desarrollo sostenible del sector productivo nacional.

CONSIDERANDO: Que así como lo han merecido los profesionales de otras carreras liberales, los profesionales de la informática son igualmente dignos de un reconocimiento social, mediante la designación de un día del año como el Día del Profesional de la Informática, no obstante que se mantenga el carácter laborable del mismo.